



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de diciembre de 2014.
Solicitud de Información No:
00219/SEGEOB/IP/2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 8 de diciembre de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1. ¿Qué programas, servicios y acciones ejecuta la dependencia para la atención víctimas del delito? 2. ¿Esos programas están focalizados a determinados delitos?, ¿Cuáles son? 3. ¿Desde el año de 2009 y a la fecha, la dependencia ha recibido o contratado mediante licitación pública, o invitación restringida o mediante adjudicación directa, algún servicio, arrendamiento, servicio o adquisición de los previstos en el artículo 4 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para el desarrollo de acciones en contra de los delitos en

1/14

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

materia de trata de personas? 4. ¿Cuántos contratos bajo el esquema de la pregunta anterior han sido otorgados desde el año 2009 y a la fecha para las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público? 5. ¿Cuál fue el objeto de los contratos otorgados a las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", otorgadas bajo el esquema de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante las fechas mencionadas en la pregunta 4? 6. ¿A cuánto asciende el monto de los contratos otorgados a las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", otorgadas bajo el esquema de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante las fechas mencionadas en la pregunta 4? 7. En caso de brindar atención a víctimas del delito de trata de personas o canalizarlas a las organizaciones, ¿Cuántas Víctimas del delito de Trata de Personas han atendido y qué tipo de servicios reciben a través de las organizaciones "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca" o alguna de ellas?" (sic)

2/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 11. *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

“Artículo 41. *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** *De conformidad con los artículos
antes referidos, el derecho de acceso a la información
pública, se define en cuanto a su alcance y resultado*

3/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración, consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

*1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

*2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados,*

y
*3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

Precedentes:

00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009. Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

01498/INFOEM/IP/RR/2010. Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01402/INFOEWIP/RR/2011. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

4/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

01556/INFOEM/IP/RF4/2011, Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov."

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las actuales atribuciones encomendadas a esta Dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

"Artículo 21.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.
- II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.
- III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.
- IV. Derogada
- V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.

5/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.

VII. Derogada

VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.

VIII. Derogada

IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.

X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.

XI. Derogada

XII. Derogada

XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.

XIV. Derogada

XV. Derogada

XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.

XVII. Derogada

XVIII. Derogada

XIX. Derogada

6/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

XXI. Derogada

XXII. Derogada

XXIII. Derogada

XXIV. Derogada

XXV. Derogada

XXVI. Derogada

XXVII. Derogada

XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;

XXIX. Derogada

XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Como ha quedado asentado, dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, no existe ninguna relacionada con lo que usted requiere.

No obstante lo anterior, su solicitud de información fue turnada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/2061/2014, de fecha 12 de diciembre del año en curso, remite respuesta al mismo, el cual se anexa al presente escrito.

Por lo expuesto, es preciso hacer de su conocimiento que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en sus artículos 39, 40 fracciones III, IV y V, establece lo siguiente:

"Artículo 39.- *La Procuraduría General de Justicia es el órgano encargado del Ministerio Público."*

7/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

"Artículo 40.- A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones:

- ...
- III. Dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado.
 - IV. Coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquellas.
 - V. Llevar la estadística e identificación criminal..."

Por otro lado la Ley Orgánica de la Procuraduría del Estado de México, en sus artículos 1, 2, 10 Apartado A, fracciones I y II, 27 Apartado D fracciones II y V, dictan lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esa Dependencia del Poder Ejecutivo, así como la distribución de las competencias de los órganos que la integran, delimitando las atribuciones y funciones del Titular de esa Dependencia; así como la organización del Ministerio Público, establecer sus atribuciones generales y normar su actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal y, en su caso, como presupuesto para definir la existencia del interés social en su persecución."

"ARTÍCULO 2.- Esta Ley se aplicará por los delitos del orden común que sean competencia de las autoridades

8/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

del Estado conforme a las reglas establecidas en el Código Penal.

También será aplicable para los delitos contemplados en las Leyes Generales."

"ARTÍCULO 10.- *El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la presente ley y otros ordenamientos jurídicos; además de las siguientes:*

A. En la averiguación previa:

I. Recibir las denuncias o querellas sobre los hechos que puedan constituir delito de la competencia del fuero común;

II. Hacer la clasificación legal de los hechos que le sean denunciados..."

"ARTÍCULO 27. - AUXILIARES Y APOYOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. *El Ministerio Público cuenta con los siguientes auxiliares y apoyos:*

...
D. Técnicos:

...
II. Las áreas o unidades de atención y apoyo a ofendidos y víctimas del delito;

...

9/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

V. Las áreas de estadísticas, sistemas, logística y archivo..."

Finalmente, la Ley de Seguridad del Estado de México en su Capítulo Cuarto denominado "Del Procurador General de Justicia", en su artículo 17 fracciones I, II, III y IV, dispone:

**"CAPÍTULO CUARTO
DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**

Artículo 17.- *Son atribuciones del Procurador:*

I. Promover y, en su caso, establecer la coordinación y colaboración entre el ministerio público y las Instituciones Policiales, para la prevención, investigación y persecución de delitos;

II. Fijar criterios de cooperación y coordinación con las Instituciones Policiales, para el cumplimiento de mandamientos judiciales y ministeriales, aseguramiento de bienes y desahogo de diligencias judiciales, ministeriales y periciales;

III. Verificar que toda la información generada por la Procuraduría, sea remitida al Sistema Estatal, salvo aquella que pueda comprometer el éxito de las investigaciones;

IV. Emitir bases y reglas para la investigación conjunta de los delitos, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, así como para la realización de operativos de investigación conjuntos;..."

Finalmente, le informo que la Ley de Protección a las Víctimas del Delito para el Estado de México, en sus artículos 1, 2 y 4 fracciones III, IV y IX establecen lo siguiente:

10/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

“Artículo 1.- La presente Ley contiene disposiciones de orden público, interés social y observancia general en el Estado Libre y Soberano de México, en términos de lo dispuesto por las fracciones I, III, IV, V y VI del apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales celebrados y otras leyes aplicables en materia de víctimas y ofendidos de un hecho delictuoso.”

“Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto establecer disposiciones en favor de la víctima y ofendido, a consecuencia de la comisión de un hecho delictuoso, para que reciba asesoría jurídica; información sobre sus derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como atención médica y psicológica de urgencia; en los casos procedentes, a ser orientada sobre los mecanismos existentes para solicitar y exigir la reparación del daño, y para coadyuvar con el Ministerio Público a efecto de que se garanticen medidas cautelares, providencias y de protección de las víctimas directas e indirectas, ofendidos, testigos y en general de todos los sujetos que deban ser protegidos contra actos provenientes del sujeto activo del hecho delictuoso, incluyendo su recuperación e integración social.”

“Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- ...
- III. Ley.- A la Ley de Protección a Víctimas del Delito para el Estado de México;
 - IV. Procuraduría.- A la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- ...

11/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

IX. Al Instituto.- Al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México; y..."

En este sentido, el Reglamento Interior del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México, en sus artículos 1, 2, 6 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XIV, dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- *El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México."*

"Artículo 2.- *Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:*

- I. Instituto, al Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México.*
- II. Procurador, al Procurador General de Justicia del Estado de México.*
- III. Director General, al Director General del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México."*

"Artículo 6.- *Al frente del Instituto habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:*

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las funciones encomendadas al Instituto.*
- II. Dirigir, coordinar y evaluar a las unidades administrativas del Instituto y disponer lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.*
- ...*
- IV. Proponer al Procurador el establecimiento de Unidades de Atención a Víctimas del Delito.*

12/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- V. *Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de atender oportunamente las necesidades inmediatas de las víctimas del delito.*
- VI. *Promover la cultura de protección y atención a las víctimas del delito y difundir los servicios del Instituto.*
- VII. *Formular y proponer al Procurador los proyectos de programas anuales de actividades y anteproyectos de ingresos y de egresos del Instituto.*
- VIII. *Someter a la consideración del Procurador modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento del Instituto y vigilar su cumplimiento.*
- IX. *Acordar con el Procurador la atención de los asuntos del Instituto que requieran de su intervención.*
- X. *Validar la estructura de organización y los manuales administrativos del Instituto y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.*
- XI. *Emitir los dictámenes, opiniones, estudios e informes que le sean solicitados por el Procurador y los que le correspondan en razón de sus atribuciones.*
- ...
- XIII. *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le corresponda por delegación o por suplencia.*
- XIV. *Desempeñar las comisiones y funciones que le encomiende el Procurador, manteniéndolo informado del cumplimiento de las mismas..."*

De lo anteriormente expuesto, se desprende que la autoridad que pudiera otorgarle la información que requiere, es la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, pero ahora señalando como

13/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sujeto Obligado a la mencionada instancia gubernamental, o bien acuda a las oficinas del Módulo de Información de la misma, sitas en Morelos Oriente número 1300 esquina Jaime Nuno Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, Teléfono: 2-26-16-00 ext. 3365, correo electrónico: transyacceso@edomex.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

14/14

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

15 DIC 2014

Hora: 11:00

Recibido por: [Firma]



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 12 de diciembre de 2014
202K00000/SESESP/SP/2061/2014

LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, y por instrucciones del Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 000219/SEGEGOB/IP/2014 de fecha 8 de diciembre del año 2014, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Modulo de Acceso de esta dependencia, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"1. ¿Qué programas, servicios y acciones ejecuta la dependencia para la atención víctimas del delito? 2. ¿Esos programas están focalizados a determinados delitos?, ¿Cuáles son? 3. ¿Desde el año de 2009 y a la fecha, la dependencia ha recibido o contratado mediante licitación pública, o invitación restringida o mediante adjudicación directa, algún servicio, arrendamiento, servicio o adquisición de los previstos en el artículo 4 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, para el desarrollo de las acciones en contra de los delitos en materia de trata de personas? 4. ¿Cuántos contratos bajo el esquema de la pregunta anterior han sido otorgados desde el año 2009 y a la fecha para las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público? 5. ¿Cuál fue el objeto de los contratos otorgados a las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", otorgadas bajo el esquema

A.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante las fechas mencionadas en la pregunta 4? 6. ¿A cuánto asciende el monto de los contratos otorgados a las organizaciones denominadas "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca", otorgadas bajo el esquema de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante las fechas mencionadas en la pregunta 4? 7. ¿En caso de brindar atención a víctimas del delito de trata de personas o canalizarlas a las organizaciones, ¿Cuántas Víctimas del delito de Trata de Personas han atendido y qué tipo de servicios reciben a través de las organizaciones "Unidos contra Trata", "Reintegra", "México SOS", "Fundación Camino a Casa", "Sin Trata", "Pozo de Vida", "Luces en el Firmamento", "Casa de la Roca" o alguna de ella?". (sic)

Por lo anterior y con el propósito de atender la solicitud antes descrita, respetuosamente informo a usted que se requirió dicha información a la Dirección General del Centro de Prevención del Delito, unidad administrativa adscrita a este Secretariado Ejecutivo, la cual informo lo siguiente: El Centro de Prevención del Delito, no ejecuta programas, servicios o acciones para la atención de víctimas del delito, toda vez que es el Instituto de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la dependencia que cuenta con estas atribuciones. Por lo tanto este Secretariado se declara Incompetente para dar respuesta al requerimiento de información, con fundamento en los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.


Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DEL CARMEN REZA SILVA
SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE**

C. c. p. Lic. Jaime Efraín Hernández González, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Archivo
MCRS/OJR



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410, COL. EL COPORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50050

TEL: (01722) 2150400
www.edomex.gob.mx